

tamente no era brutal y para evitar un paso ruidoso, según Filisola, mandó poner en libertad á Madero, no por reconocer que éste había obrado en cumplimiento de un deber."¹ Es oportuno observar: 1º Las autoridades militares de Texas no calificaban de *proyectos depravados* las funciones constitucionales de los empleados del Estado de Coahuila; 2º Quien califica de *proyectos depravados* los de Madero es Filisola, con el carácter de escritor público y no con el de autoridad militar de Texas, pues no lo era en 1830; 3º Filisola habla de los proyectos depravados de Madero, refiriéndose, como claramente resulta del texto citado, al desconocimiento de las disposiciones del gobierno federal. Si Filisola calumniaba á Madero, el hecho resultará probado cuando se demuestre que eran inocentes las intenciones del segundo y legales sus actos, sin que sea necesario dar á las palabras del primero un sentido que no tenían; 4º Aunque Madero hubiera sufrido un atentado, cosa que no dilucida el Sr. Bulnes, esto no implica que su conducta anterior y posterior pueda justificarse legalmente; 5º Ya sea que Terán lo pusiera libre por sentimiento de templanza y por conveniencia política, ó por espíritu de justicia al ver que Bradburn había cometido un acto arbitrario, no es legítimo el cargo que hace el Sr. Bulnes al Comandante General de los Estados de Oriente, al afirmar que éste no reconocía que Madero hubiera obrado en cumplimiento de un deber legal. ¿Cuál era la opinión de Terán sobre los actos de Madero como agente del Gobierno de Coahuila? El Sr. Bulnes no la da á conocer. ¿Cómo, pues, la califica? Para juzgar con todo acierto, hacen falta datos sobre este incidente. El historiador debe buscarlos en los archivos, tomando la narración de Filisola como el punto de partida de una investigación y no como roca sólida para fundar conclusiones.

La nueva cita con que sigue el Sr. Bulnes su serie de inculpaciones á Terán, como representante y agente del militarismo, dice así: "...había dado (el general Terán) al coronel Davis instrucciones para que hiciese trasladar el ayuntamiento que Madero había instalado en la villa de Libertad á la de Anáhuac." (Filisola, *obra citada*, pág. 178.) "Madero había instalado al ayuntamiento—habla el Sr. Bulnes—en la villa de Libertad, como lo prescribían las leyes del Estado de Coahuila y Texas por medio del sufragio popular. Es curioso como caso notable de arbitrariedad militar; trasladar á los regidores electos por una población para que vayan

¹ Bulnes, *Op. cit.*, págs. 292-3.

á funcionar á otra. Es como si la autoridad militar ordena que el ayuntamiento de Veracruz se traslade á México y que el Ayuntamiento de México vaya á funcionar á Chilpancingo. Estas determinaciones continúan probando que el militarismo en Texas penetraba hasta en la vida íntima municipal."¹ No hay paridad. Si las autoridades, cualesquiera que sean, trasladan el ayuntamiento de una ciudad á otra, aunque ambas sean vecinas, como Tacuba y Atzacapotzalco, merecerán á su vez, que se las envíe á las islas Andamán; pero en el caso que se discute, no había colonia porque las tierras que debían constituir la no estaban repartidas legalmente faltando la aprobación del gobierno federal, y si no había colonia no había colonos. Los extranjeros que carecían de la condición de colonos debidamente reconocidos, no podían fundar poblaciones con carta legal, y sin esta carta, una villa ó ciudad no está capacitada para ejercer las funciones propias de la vida municipal. Por otra parte, la llamada villa de la Libertad y la de Anáhuac estaban dentro de una misma jurisdicción ó comprensión; y si Davis Bradburn hubiera ordenado (no lo hizo como se verá después) que el ayuntamiento de aquella pasara á Anáhuac, para evitar conflictos, habría sido como si se hace pasar el ayuntamiento de México de su palacio al Peñón. Todo esto se verá completando la cita que hace el Sr. Bulnes. "Es, pues, de mencionar que desde que el general Terán pasaba de Anáhuac para Matamoros, desde Diciembre próximo anterior, ya Madero y su secretario Carvajal habían partido para Monclova, donde informaron sin duda al gobernador del Estado de cuanto les había ocurrido en su turbulenta é imprudente expedición; y atento á precaver sus consecuencias, había dado orden al coronel Davis para que hiciese trasladar el ayuntamiento que Madero había instalado en la villa de Libertad á la de Anáhuac, por cuanto aun para la existencia de la primera faltaba todavía la aprobación del gobierno general; siendo digno de notar que el alcalde que presidía aquella corporación y sus demás capitulares, obedecieron sin resistencia y siguieron funcionando en sus empleos sin la menor contradicción."² Todo se reducía, pues, (adoptando la versión de Filisola) á un simple cambio en el lugar de las juntas del cabildo, cambio, por otra parte, sin importancia para los interesados, dada la proximidad entre el que les había señalado Madero y el que les fijó Davis Bradburn. ¿No

¹ Bulnes, *op. cit.*, pág. 292.

² Filisola, *op. cit.*, tomo I, pág. 183.

andaría éste, ó mejor dicho, el general Terán, según la narración citada, complaciente con exceso? En rigor, mientras no se definiera la existencia legal de la nueva villa, lo conveniente era suspender las funciones municipales y no trasladar el cabildo. Esta consideración nos lleva á creer que el texto de Filisola es inexacto, y que en el punto especial de que tratamos, debe seguirse con más confianza, como más racional, lo que dice Bancroft: "Bradburn disolvió luego el ayuntamiento de Libertad, estableció otro en Anáhuac, y arrogándose las facultades relativas, redujo á propiedad particular una gran extensión de tierras, procediendo á repartirlas." ¹ Sin embargo, no basta que sea más racional la narración de Bancroft para que nos decidamos por ella. Es necesario ir hasta las fuentes originales. Aun sin ellas, comparando las dos versiones que presento, puede advertirse que no está toda la historia de Texas en el libro de Filisola, y que antes de entregarnos al placer de los comentarios elocuentes y de las conclusiones acusatorias del Sr. Bulnes, será necesario llevar á término una obra de erudición y crítica. Como polemista, aceptó el gran escritor mexicano lo que necesitaba para dar vuelo á sus potentes facultades dialécticas. Es el privilegio y la limitación del talento oratorio.

Presentaremos al lector, antes de hacer una apreciación final, las diversas narraciones y opiniones contradictorias que hay ó conocemos sobre este asunto. "El 22 de Abril de 1828, de conformidad con las leyes de colonización, el presidente de la nación, D. Guadalupe Victoria, y el gobernador del Estado, hicieron concesiones de tierras á los habitantes de la parte oriental del río de S. Jacinto y del Distrito de Nacogdoches. En 1830 D. José Francisco Madero fué nombrado por el gobernador, comisionado para hacer el reparto de dichas tierras y expedir á los colonos los títulos respectivos, en la forma legal. Llegó al río de la Trinidad por el mes de Enero de 1831, y había adelantado algo en el desempeño de su comisión, cuando él y su agrimensor, José María Carvajal, fueron detenidos por el coronel Juan Davis Bradburn, comandante militar de Anáhuac, y conducidos á este lugar en calidad de presos. La única razón que dió el mencionado comandante para este ataque directo que lastimaba la constitución y soberanía del Estado de Coahuila y Texas, fué que la detención de Madero se había efectuado acatando órdenes de S. E. el comandante general D. Manuel de Mier y Terán. Ya se habían librado las mismas órdenes con-

¹ Bancroft, *op. cit.* tomo II, pág. 162.

tra Madero al coronel D. José de las Piedras, comandante de la frontera de Nacogdoches. S. E. el gobernador del Estado habla de este asunto en el mensaje que dirigió á la Legislatura al abrirse el período de sesiones, el día 2 de Enero último, en los siguientes términos que traducimos: "La tranquilidad pública no se ha alterado en ningún lugar del Estado, aunque el coronel Davis Bradburn, sin conocimiento de este gobierno, se creyó autorizado para detener á un agente nombrado por el mismo, para repartir tierras vacantes y expedir títulos. Aquel acto debió de haber causado una conmoción, que se evitó, gracias á la prudencia de la persona ofendida y de los ciudadanos que iban á recibir los referidos títulos, y que por este incidente, no obtuvieron desde luego posesión legal de sus propiedades. El gobierno procuró inquirir la causa de aquella intervención, y con tal objeto abrió una correspondencia prolongada con el comandante general de los Estados de Oriente, llegando como resultado de ella, á saber que en concepto de este general, juzgando en desempeño de la comisión que le confirió el supremo gobierno de la Unión, de conformidad con el artículo 3º de la ley federal del 6 de Abril de 1830, el encargo del agente detenido, estaba en oposición con el artículo 11 de la mencionada ley, y no obstante que se le ha asegurado que no hay tal cosa, persiste en su opinión. Por estas razones, el negocio está en una situación tan difícil, que para remover obstáculos sería necesario tomar medidas que comprometerían gravemente al Estado." "El 10 de Diciembre último, el comandante general, por medio de una lacónica orden militar, declaró nulo el Ayuntamiento de Libertad, establecido legalmente por el comisionado Madero, y creó un nuevo ayuntamiento en Anáhuac, sin tener facultades del gobierno del Estado y aun sin consultarle. El comandante general, sin la autorización del Estado, tomó posesión de las tierras que quiso y las distribuyó á su antojo, haciendo á un lado los derechos y la soberanía de dicho Estado. Hablando de este asunto, dice el gobernador en el mensaje mencionado, (traducido): "Aunque estego bierno, en el mensaje del año pasado, expresó la esperanza de que bajo las disposiciones de la ley del 6 de Abril de 1830, se verificaría una colonización considerable en las tierras vacantes del Departamento de Béjar, nada de esto se ha realizado hasta ahora. El comisionado del gobierno general, á pesar de las instrucciones que ha recibido, para que le comprara al Estado una porción de las tierras vacantes, no ha iniciado los contratos necesarios ni ha hecho

proposiciones sobre el particular; pero en cambio, sin tener facultades para ello, ha ocupado muchos puntos estableciendo guarniciones en ellos. Este gobierno ignora las causas de tan extraña manera de proceder, y por lo mismo no puede calificarlas." "El gobierno del Estado ordenó á U. B. Johnston, Alcalde de Libertad, que convocara al pueblo para las elecciones de alcaldes y demás miembros del Ayuntamiento de dicho pueblo, á pesar de las órdenes del general Terán, ya citadas, y según las cuales, se anulaba la creación de la corporación de que hablamos. El coronel Bradburn, por su parte y de una manera insistente, le prohibió á Johnston que procediera á verificar dichas elecciones, amenazándolo con la fuerza militar. En consecuencia de esto, la elección no se llevó á efecto, y de tal suerte, el orden interior del Estado quedó á merced de la fuerza militar, la cual impidió á los ciudadanos el ejercicio de los derechos de sufragio que les garantizan la constitución y las leyes." ¹ Un autor inglés que residió en Texas, y fué grande enemigo de los texanos, se expresa así: "Quedó restablecido con ésto (la ejecusión de Guerrero), la tranquilidad pública en la capital y en las provincias, exceptuando Texas, en donde el gobierno y el soberano congreso (de la federación) creyeron absolutamente necesario seguir ejerciendo las facultades extraordinarias que les daban tanto la constitución federal como la del Estado para restablecer la paz de la provincia. En tal virtud, la Legislatura del Estado disuelta por la fuerza, fué disuelta después por una proclama. Se estableció un ayuntamiento en Libertad, pequeño pueblo situado en las márgenes del río Trinidad, en la parte oriental de Texas. Los colonos, ansiosos de ver el restablecimiento de la paz pública, lograron que D. Francisco Madero presidiera el ayuntamiento. Este señor Madero había ido á Texas con la comisión de estudiar la situación de la provincia, á fin de que en vista de su informe, el congreso (local) pudiera dictar leyes oportunas. El ayuntamiento se vió luego asediado por individuos que solicitaban entrar en posesión legal de las tierras á que tenían derecho según las leyes de colonización, y que se quejaban de la indolencia y fraudes de los agentes nombrados por el gobierno de Coahuila y Texas para desempeñar los cargos de repartidores de tierras. Madero sometió el asunto á la consideración del ayuntamiento, y se descubrió una

¹ Exposición hecha por el Ayuntamiento y habitantes de la Colonia de Austin para explicar los últimos disturbios y su adhesión al plan de Santa-Anna. Julio 27 de 1832. Documento que he traducido del Apéndice de la obra *Texas*. (Observations historical, geographical, etc.) by Mrs. Mary Austin Holley, págs. 147-9.

colusión de los agentes de tierras para defraudar al gobierno y reducir á la mendicidad á los colonos recién venidos, constituyéndolos así en enemigos de aquél, no obstante las grandes mercedes que les había hecho y la existencia política que les había dado librándolos del *maldito sistema de la esclavitud*. Sin embargo, la conspiración era indudable, y el fuerte brazo de la justicia hubo de levantarse contra ella, obligando á los conspiradores á emprender la fuga. Habiéndose prestado el ayuntamiento en cierto modo á secundar las miras de los ingratos revoltosos, fué inmediatamente disuelto por orden del comandante militar, general Mier y Terán, quien se hallaba en Anáhuac. En este punto se estableció una oficina de tierras con el objeto de que diera á los colonos la licencia necesaria para entrar en posesión de sus mercedes, según los preceptos de la ley de colonización. Todo se hizo rápidamente bajo la vigilancia del Comandante militar. Estas medidas eran muy satisfactorias para todos los que deseaban realmente aprovecharse de una manera pacífica de las mercedes que otorgaba la nación mexicana, puesto que se dirigían principalmente á destruir la influencia de los que no tenían otro objeto que promover agitaciones en el país. Los agentes del Estado de Coahuila y Texas prestaron su ayuda á los desafectos, y nadie se distinguió tanto en esto como Don Francisco Madero y el agrimensor José María Carvajal. Los dos fueron detenidos por el General Terán, en Libertad, y enviados á Anáhuac, en donde quedaron presos. Todos los colonos que habían llegado al país durante el reinado del desorden entraron en posesión de sus tierras, y los de buena voluntad procedieron según sus intenciones rectas; pero los revoltosos que recibieron las mercedes concedidas sólo como un medio propio para encubrir sus planes, siguieron vagando en los pueblos de Libertad y Anáhuac" (1) Yoakum dice: "El año de 1831 encontró á la población de Texas todavía en aumento. Ya ascendía á 20,000 habitantes, y á pesar de que la ley del 6 de Abril de 1830, prohibía la inmigración norteamericana, seguían los individuos pertenecientes á ella entrando en el país, atraídos por los amigos y parientes que tenían en Texas; otros llegaban seducidos por la generosa naturaleza del suelo y las dulzuras del clima, y establecían allí su residencia. La mayoría de estos inmigrantes furtivos, se dirigió á la parte oriental del Trinidad. Construyó sus casas, delimitó sus tierras y desea-

(1) *The History of the Republic of Texas*, by N. Doran Maillard, Esq. págs. 60-2 y siguientes.

ba que se le otorgaran títulos de propiedad. Había llegado por su cuenta, sin depender de ningún empresario, acogiéndose á los preceptos generales de la ley. Así, pues, hizo repetidas instancias para que le dieran los títulos de sus tierras. En 1829 el Estado de Coahuila y Texas había comisionado á Juan Antonio Padilla, para que con el carácter de agente general en el oriente de Texas, expidiera títulos á los colonos. Lo acompañaba Thomas J. Chambers como agrimensor general del Estado. Los celos de las personas que se oponían á la colonización de aquella región texana, dieron por resultado que Padilla fuera arrestado á causa de una acusación calumniosa, y así terminó bruscamente su comisión. Los colonos del oriente de Texas, celebraron reuniones públicas y dirigieron al Gobierno del Estado solicitudes para que les enviara otro agente de tierras, á fin de terminar el asunto. Entretanto, la Legislatura del Estado se había reunido en el Saltillo y declaró debidamente electo gobernador al Lic. José María Letona y vice-gobernador á Juan Martín de Veramendi. Este último era vecino de San Antonio y estaba dispuesto favorablemente á Texas. Se accedió á las solicitudes relativas al envío de un agente que expidiera los títulos, y se dió esa comisión á Francisco Madero, quien llevaba como agrimensor á José María Carvajal. Madero era un hombre simpático y muy estimado por los colonos. Procedió enérgicamente en el desempeño de sus obligaciones, pero de pronto fué arrestado por orden del General Manuel Mier y Terán, Comandante general de los Estados de Oriente, y se le condujo, con Carvajal, á la cárcel de Anáhuac. Terán era un monarquista consumado, y como tal, un instrumento propio para llevar al cabo los designios de Bustamante. La excusa ó fundamento de la orden de prisión dictada contra Madero y Carvajal, era que expedían títulos de tierras á individuos emigrados de los Estados Unidos después del decreto del día 6 de Abril de 1830. *Es probable que se hayan expedido tales títulos;* pero el asunto era de la incumbencia del Estado y de las autoridades civiles; y aun cuando Mier y Terán y Bradburn estaban autorizados por Bustamante en sus procedimientos, eran éstos tan ilegales como el mismo decreto del 6 de Abril. No obstante la ley y la autorización del Estado con que obraban Madero y Carvajal, nada podía hacer por ellos el gobierno local sin provocar la venganza de Bustamante. Entre los actos del agente Madero mencionaremos la erección del Municipio de Libertad. El Ayuntamiento fué debidamente elegido y organizado, y fijó

el lugar de sus sesiones en el pueblo de Libertad, á treinta millas de Anáhuac, río arriba. Como la autoridad militar se proponía someter el país á su mando, el Coronel Bradburn, Comandante de Anáhuac, disolvió el Ayuntamiento de Libertad, y estableció otro en Anáhuac, para la misma municipalidad. Era tal la tiranía de Bradburn, que los miembros de este Ayuntamiento huyeron, refugiándose en la colonia de Austin." (1.) Aun la pasión de los texanos y de su autor predilecto, que enconándose contra Mier y Terán, acreditan su ofuscación y desautorizan sus alegaciones, pues llaman al más puro, leal é invariable republicano, rígido y cruel monarquista, instrumento de tiranos; aun los más sofisticos argumentadores contra el militarismo reinante en Texas, admiten que Madero fué en su celo por la soberanía local, hasta el desconocimiento deliberado de las leyes federales, y hasta la rebelión directa, insolente, fundándose en doctrinas necias que no merecían otra refutación que la *orden militar lacónica* por la que se disolvía el Ayuntamiento instalado en Libertad. El rigor de que fué objeto Madero estuvo muy bien empleado, y si lo encuentran excesivo los partidarios de un federalismo lato, mídanlo con la magnitud del ultraje que el agente del gobierno local hizo á la patria, declarando ante los extranjeros interesados en burlar las leyes mexicanas, que toda empresa que tuviera por objeto cercenar la integridad del territorio y disolver la unión nacional, hallaba protección y aplauso en las autoridades de los Estados. El incidente no terminó de una manera trágica, porque no había despotismo militar en Texas, y es prueba de ello que reducido al orden Madero, los colonos no tuvieron que lamentar ningún daño, pues el Jefe de Anáhuac hizo en su favor lo que sin facultades ni prudencia intentó hacer Madero. Luego se disolvió por sí mismo el Ayuntamiento, sus miembros huyeron de Anáhuac y compusieron la leyenda que ennegrece la memoria de Bradburn. Pero no es tiempo aún de ocuparnos en estos nuevos puntos de la cuestión texana.

Los colonos contrabandistas.

Hasta aquí hemos seguido al Sr. Bulnes en sus acusaciones contra el General Mier y Terán, por la obra de este jefe, como agente del militarismo, en detrimento de las nuevas colonias y de la soberanía del Estado de Coahuila. Va á acusarlo ahora por su política

(1) Yoakum *History of Texas*, tomo I. págs. 270 y siguientes.